

**POLITÉCNICA**

Edición  
**2009**

V convocatoria **premios**  
**Consejo**  
**Social**

Premio a la  
**Solidaridad**

**Información y bases de la convocatoria**  
Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid  
c/ Ramiro de Maeztu, 7, 7.ª planta  
[www.upm.es/consejosocial](http://www.upm.es/consejosocial)



La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, define a los Consejos Sociales, como órgano de participación de la Sociedad en la Universidad y les encomienda la promoción de las relaciones de ésta con su entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la Calidad de la Actividad universitaria. Estas responsabilidades son definidas también en la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.

Para el desarrollo de las competencias de promoción e impulso de las actividades universitarias, el Consejo Social de la Universidad

Politécnica de Madrid, ha decidido la convocatoria de los siguientes PREMIOS DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID 2009:

- Premio a Medios de Comunicación Social.
- Premio a la Solidaridad.

Los premios indicados, se registrarán por las bases que para cada uno de ellos han sido aprobadas por el Pleno del Consejo Social en su sesión celebrada el día 17 de marzo de 2009.

## Premio a la **Solidaridad**

### OBJETIVO

El Premio a la Solidaridad tiene por objeto reconocer los méritos de la labor realizada por una organización, no lucrativa, en la que participen alumnos y egresados de la Universidad Politécnica de Madrid, que se distinga en sus fines por una clara vocación de apoyo al desarrollo de países del tercer mundo o colectivos marginales nacionales y de ayuda en emergencias ocasionadas por desastres naturales, y aplique en sus actividades, de forma importante, tecnologías estudiadas en la UPM.

Por decisión del Jurado, excepcionalmente, el premio podrá ser otorgado a una organización no lucrativa que, no habiendo concurrido, se considere que posee el mérito suficiente para recibir el premio como reconocimiento a una vocación de apoyo y dedicación a trabajos y proyectos de desarrollo social.

### NATURALEZA DEL PREMIO

El premio está dotado con 6.000 euros, que se financiará con la correspondiente partida integrada en el Presupuesto anual del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid del Ejercicio 2009.

### REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Las organizaciones aspirantes al premio podrán presentar sus propias candidaturas y deberán poner de manifiesto estar constituidas legalmente.

### PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

La presentación de candidaturas a este Premio se efectuará mediante remisión por los candidatos a la Secretaría del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid, de la solicitud, junto con la documentación que consideren oportuna, justificativa de los méritos del candidato.

El plazo de presentación de candidaturas finalizará el 30 de octubre de 2009, a las 13.30 horas. Deberán entregarse en el Registro General del Rectorado de la UPM, calle Ramiro de Maeztu, 7, 28040 Madrid, o en los Registros de sus Centros, dirigidas a la Secretaría del Consejo Social.

Las bases de esta convocatoria estarán a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo Social, en la dirección antes indicada, planta 7ª, así como en la página web: [www.upm.es/consejosocial](http://www.upm.es/consejosocial).

### CRITERIOS DE CONCESIÓN

Los criterios que se tendrán en cuenta son:

- Experiencia de la Organización y alcance de su actividad.
- Interés social de las actividades realizadas.
- Número de participantes en las actividades, y duración de las mismas.
- Dificultades propias de las actividades realizadas.
- Colaboración con otras organizaciones similares.

### SELECCIÓN DE CANDIDATOS

El Jurado nombrado por el Pleno del Consejo Social celebrado el día 17 de marzo de 2009, será el encargado de seleccionar, de entre los candidatos presentados a esta convocatoria, la Organización premiada, y estará integrado por el Presidente de su Comisión Académica, que lo presidirá, un representante del Equipo Rectoral, cuatro vocales del Consejo Social y un representante de la Organización premiada en 2008, actuando de Secretario, con voz pero sin voto, la Secretaria del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid.

### RESOLUCIÓN

El premio será concedido antes del 30 de noviembre de 2009, por resolución del Rector, de conformidad con lo acordado por el Pleno del Consejo Social.

### RECLAMACIONES

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de estas bases, aprobadas por el Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid en la sesión plenaria celebrada el 17 de marzo de 2009.

Contra la resolución de concesión del premio, que es definitiva en vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, o Recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad Politécnica de Madrid.

El premio podrá ser declarado desierto por el Consejo Social.